ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025 CON NIT. 901.931.198-2 R/L. CARLOS JAVIER RUIZ CASTELLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.757.366 DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber **LINNA NATALY CABRA COY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.213.207 expedida en Chiquinquirá, (Boyacá), en su calidad de Directora de Compras Públicas y gestión contractual, nombrada mediante Decreto No. 030 de 3 enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 139 del 26 de Abril de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.475-0, quien para los efectos del presente se denomina EL **CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025,** identificada con **NIT. 901.931.198-2 y** representada legalmente por **R/L. CARLOS JAVIER RUIZ CASTELLANOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.757.366 de Bogotá D.C,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **ADICIÓN 1. Y PRÓRROGA 1** del **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Chiquinquirá suscribió **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025,** con **CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025, IDENTIFICADA CON NIT. 901.931.198-2** y representada legalmente por **R/L. CARLOS JAVIER RUIZ CASTELLANOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.020.757.366 de Bogotá D.C,** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA"**, por un valor de **MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($1.913.683.460,00) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

2. Que mediante memorial recibido el día 08 de julio de 2025, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

(…)

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.

En el marco del contrato de obra pública No. LP-002-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ- BOYACÁ, y del respectivo contrato de interventoría No. CMA-001-2025, quien mediante oficio CMA0012025-STRB-029-2025, radicado el día 07 de julio, se determinó;

Que teniendo en cuenta el avance de la obra, se hizo necesario realizar un ajuste a los proyectos ya que se identificó la necesidad de mayores y menores cantidades de los ítems contractuales y la inclusión de ítems no previstos, lo que dio lugar a un nuevo balance general aprobado por la respectiva interventoría.

A si las cosas; el día trece (13) de junio de 2025 a través del oficio OF-2025-0015-CMV, el Contratista de obra CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025 representado legalmente por el señor CARLOS JAVIER RUIZ CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.757.366 de Bogotá, mediante oficio del 09 de mayo de 2025 ha presentado a la interventoría la solicitud de Adicional No.01 y Prorroga No.01 del Contrato No. LP-002-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ" la cual Anexa:

Informe de justificación Técnica Balance No.2

Balance No. 2

Presupuesto e Informe Plan de Manejo de Transito

Ensayo de Estabilidad y Flujo / Contenido de asfalto / Gradación mezcla

Ensayo Marshall Diseño Mezcla Densa En Caliente Tipo MDC-19 INVIAS 2022

Informe No. 5 IDEAM / Predicción climática a corto mediano y largo plazo

Boletín No. 6 IDEAM / Predicción climática y recomendación sectorial

Cronograma de Obra

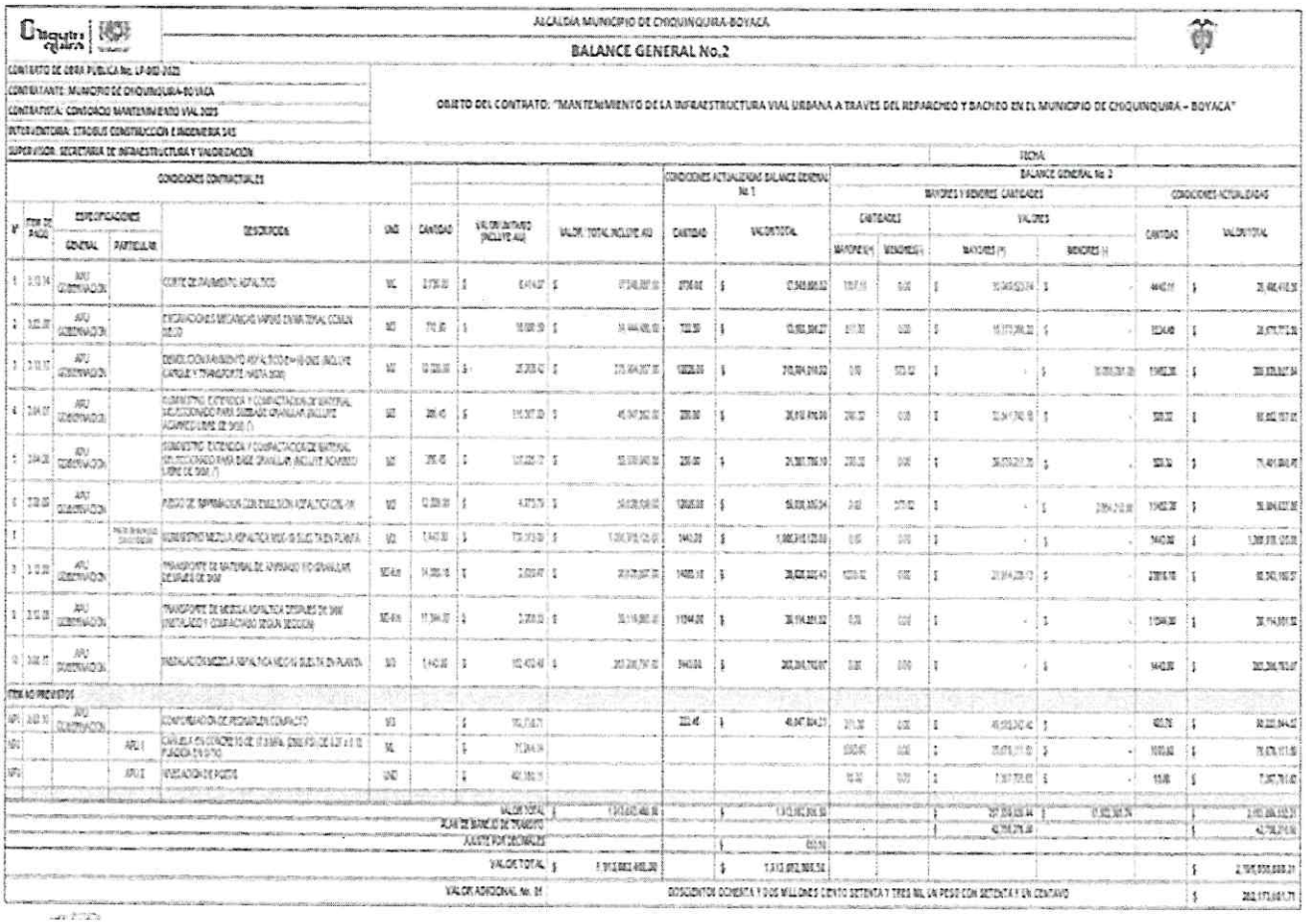
Que el valor del Adicional No. 01 teniendo en cuenta las condiciones de inclusión de no previstos y la actualización de datos en cantidades del Contrato LP-002-2025 que solicita; es por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA YDOS MILLONES SIENTO SETENTA Y TRES MIL UN PESO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 282.173.001,71) M/CTE.

Que de acuerdo a las Actividades adicionales contempladas y bajo posibles condiciones expuestas climáticas de lluvias se considera pertinente ampliar el tiempo de ejecución del Contrato LP-002-2025 mediante una prórroga de Un (01) mes.

Que, la interventoría una vez revisados todos los documentos presentados, justificaciones técnicas y financieras considera Viable realizar el Adicional No.01 y Prorroga No.01 por el valor y tiempo solicitado al Contrato de obra No. LP-002-2025.

Que el Adicional No.01 del CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2025 por valor se Basa en el Balance No. 02 adjunto a la presente.

De acuerdo a lo anterior se hizo necesario realizar un ajuste al proyecto con relación al valor final, correspondiente a los costos asociados al valor de la interventoría respecto del tiempo adicional, de acuerdo a la siguiente estructuración de costos para cada uno de los dos proyectos mencionados:



ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA

BALANCE GENERAL No.2

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-003-2025

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA-BOYACA

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 2025

INTERVENTORIA: ETABOIS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS

SUPERVISOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA"

FECHA

CONDICIONES CONTRACTUALES								CONDICIONES ACTUALIZADAS BALANCE GENERAL No 1		BALANCE GENERAL No 2					
										MAYORES Y MENORES CANTIDADES				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
										CANTIDADES		VALORES			
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR TOTAL INCLUYE AIU	CANTIDAD	VALOR TOTAL	MAYORES (+)	MENORES (-)	MAYORES (+)	MENORES (-)	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	3.10.14	APU COTIZACION		CORTE DE PAVIMENTO ASFALTICO	ML	3.730,00	$ 0.414,27	$ 37.545.897,10	3730,00	$ 37.545.897,10	110,71	0,00	$ 10.345.523,74	$ -	4440,71	$ 35.486.418,36
2	3.201.01	APU COTIZACION		EXCAVACIONES A MECANICAS PARA CUALQUIER CLASE DE SUELO	M3	712,50	$ 18.000,00	$ 14.444.400,00	722,50	$ 13.000.304,27	617,00	0,00	$ 11.111.296,22	$ -	1324,48	$ 24.111.777,26
3	3.10.17	APU COTIZACION		DEMOLICION/LEVANTAMIENTO ASFALTICO E=10 CMS INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE HASTA 30KM	M2	10.000,00	$ 27.000,00	$ 270.000.000,00	10000,00	$ 270.000.210,00	0,00	522,32	$ -	$ 14.102.261,64	10482,32	$ 284.102.261,64
4	3.204.07	APU COTIZACION		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM (*)	M3	200,40	$ 191.307,00	$ 45.347.362,80	200,00	$ 38.261.406,00	200,32	0,00	$ 38.261.406,00	$ -	200,32	$ 38.261.787,42
5	3.04.08	APU COTIZACION		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM (*)	M3	200,40	$ 167.202,12	$ 33.509.645,28	200,00	$ 34.381.786,10	200,32	0,00	$ 34.381.786,10	$ -	200,32	$ 71.491.846,49
6	3.10.20	APU COTIZACION		RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA (*)	M2	12.000,00	$ 4.772,75	$ 57.273.000,00	12000,00	$ 56.938.300,04	0,00	277,32	$ -	$ 2.954.212,80	12482,32	$ 59.984.837,80
7			PAGO SEGUN LO ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACION	SUMINISTRO MEZCLA ASFALTICA MDC-19 SUELTA EN PLANTA	M3	1.440,00	$ 725.313,00	$ 1.044.450.720,00	1440,00	$ 1.060.410.120,00	0,00	0,00	$ -	$ -	1440,00	$ 1.060.410.120,00
8	3.10.20	APU COTIZACION		TRANSPORTE DE MATERIAL DE APORVADO Y/O GRANULAR DE LA FUENTE DE 5KM	M3-Km	14.280,00	$ 2.000,47	$ 28.570.267,20	14400,00	$ 28.804.322,43	1220,32	0,00	$ 23.964.228,72	$ -	15620,32	$ 52.768.550,57
9	3.10.20	APU COTIZACION		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA ESTIMADO DE 5KM INSTALADO Y COMPACTADO SEGUN SECCION	M3-Km	17.364,00	$ 2.000,00	$ 34.116.960,00	17364,00	$ 38.174.251,52	0,00	0,00	$ -	$ -	17364,00	$ 38.174.251,52
10	3.401.17	APU COTIZACION		FABRICACION MEZCLA ASFALTICA MDC-19 SUELTA EN PLANTA	M3	1.440,00	$ 182.432,48	$ 262.706.731,20	1440,00	$ 262.706.732,67	0,00	0,00	$ -	$ -	1440,00	$ 262.706.732,67
ITEM NO PREVISTOS																
NP1		APU COTIZACION		CONFORMACION DE PESPUNTES CONCRETO	M3		$ 195.774,71		222,48	$ 43.547.364,21	221,32	0,00	$ 43.319.247,42	$ -	443,79	$ 86.866.611,63
NP2			APU 1	CAPELADA EN CONCRETO DE 17.5 MPA, ESPESOR DE 0,20 A 0,25 PLACEDA EN SITIO	ML		$ 77.344,34				1000,40	0,00	$ 77.421.736,00	$ -	1000,40	$ 77.421.736,00
NP3			APU 2	DEMOLICION DE PUESTO	UND		$ 462.500,75				15,00	0,00	$ 7.387.725,00	$ -	15,00	$ 7.387.725,00
							VALOR TOTAL	$ 1.913.000.460,00		$ 1.913.000.460,00			$ 227.554.533,34	$ 11.102.260,74		$ 2.129.452.992,60
							PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				-		$ 42.756.274,58			$ 42.756.274,58
							AJUSTE POR DECIMALES			$ 0,01						
							VALOR TOTAL	$ 1.913.000.460,00		$ 1.913.000.460,00						$ 2.106.696.000,01
							VALOR ADICIONAL No. 01	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL UN PESO CON SETENTA Y UN CENTAVO								$ 282.173.001,71

De acuerdo a lo anterior, con base en la solicitud realizada por el contratista de interventoría mediante oficio de fecha 07 de julio de 2025, y con la aprobación y aval de la presente supervisión se solita por parte de esta Secretaria la adición y prórroga del contrato acá descrita por valor de ***DOSCIENTOS OCHENTA YDOS MILLONES SIENTO SETENTA Y TRES MIL UN PESO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 282.173.001,71) M/CTE.***

3. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, indica que las partes podrán incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional y legal vigente, por lo que es procedente la suscripción del presente documento.

4. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5. Que la presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000911 DEL 11 de julio de 2025, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales*

mensuales", por lo que es procedente la suscripción de la presente adición del contrato, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

6. Que mediante el presente documento la Directora de Compras Públicas y gestión contractual avala el presente **ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1** al contrato enunciado.

7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a **ADICIONAR y PRORROGAR el CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025**, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025,** la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SIENTO SETENTA Y TRES MIL UN PESO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 282.173.001,71) M/CTE**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. LP-002-2025 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025,** por el término de **UN (01) MES,** contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1,** se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000911 del 11 de julio de 2025, Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 133803 24 2402 24.02.11.05 2402115 53211 100 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION /R.B. SGP PG LIBRE INVERSION / TRANSPORTE, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SIENTO SETENTA Y TRES MIL UN PESO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 282.173.001,71) M/CTE**

CLÁUSULA CUARTA – GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar las garantías derivadas del contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

El presente Modificatorio No. 1 y adición No. 01 se perfecciona con la expedición del Registro presupuestal y la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su respectiva publicación.

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma		Nombre	Firma	
HENRY DELGADILLO MURCIA		LINNA NATALY CABRA COY			JULIO CESAR BARAJAS		
Nombre del documento	ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y OTRO SÍ MODIFICATORIOS						Versión
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL		TRD			Consecutivo	
Proceso:				Procedimiento:			
Dimensión:				Política:			